



XIV LEGISLATURA

**PODER LEGISLATIVO**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

**C. DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA,**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA  
CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
PRESENTE.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMÍREZ  
GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN  
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER  
LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR PROPOSICIÓN CON  
PUNTO DE ACUERDO, BAJO LA SIGUIENTE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La violencia contra las mujeres es identificada por la Organización Mundial de la Salud como la pandemia del Siglo XXI y se sigue percibiendo como cotidiana en nuestra sociedad, lo que origina una disminución progresiva de nuestra sensibilidad y capacidad de asombro ante las manifestaciones de violencia,



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”  
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

que cada vez son más recurrentes sin excepción de todos los espacios donde convivimos y nos relacionamos.

Pese a que contamos con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, contenida en el Decreto número 1740, que señala en su artículo 1, que es de *orden público, de interés social y tiene por objeto garantizar a las mujeres en el Estado de Baja California Sur, su derecho a vivir libres de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación*. Asimismo, destacando en el artículo 1 Bis que: *El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la Ley general en la materia y con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano*.

A saber que la violencia de género es uno de los problemas más agudos que enfrentamos y padecemos las mujeres de todo el mundo y que pese a ello, se ha venido trabajando en la creación de un marco jurídico que promueve, protege y garantiza los derechos humanos, nos ha faltado socializar e informar a la sociedad y en específico a las mujeres sobre los diversos tipos y modalidades de violencia está implícitamente están consideradas en el tipo de violencia de género, comprendiendo *el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres*.

Con la aplicación de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares que viene realizando en México el INEGI, que es el instrumento que se encarga de obtener y brindar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres mexicanas, y que se constituye en un proyecto estadístico que aporta las principales fuentes para la construcción de políticas



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, ha venido permitiendo a nuestro país, responder a los compromisos internacionales a los que se ha adherido.

Con los resultados obtenidos en el año 2011, se pudo determinar la prevalencia de la violencia por cada 100 mujeres de 15 años y más. De dicha información proporcionada por la encuesta, se refirió que la violencia contra las mujeres es un problema de *gran dimensión y es una práctica social ampliamente extendida*, ya que 63 de cada 100 mujeres residentes en el país, han experimentado al menos una situación de violencia emocional, física, sexual, económica y/o patrimonial ejercida ya sea por su pareja, esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del centro de trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o en todo caso, por personas conocidas o extrañas.

Como podemos apreciar, la violencia ejercida contra las mujeres se manifiesta en todos los ámbitos de la vida misma, por ello constituye un desafío prioritario para el país y nuestro Estado, al reconocer formal y jurídicamente los tipos y modalidades de violencia, además de establecer mecanismos de monitoreo, comportamiento y prever mecanismos para prevenirla y erradicarla. Grandes han sido los esfuerzos institucionales para producir información como la antes proporcionada, que permiten conocer qué tan extendidas están las diversas prácticas en que se genera la violencia. No debemos perder de vista que esta problemática en su grado máximo atenta contra la vida y supervivencia de las mujeres, como una de las formas más cruel reconocidas como feminicidio, que es el resultado de una situación estructural fundada en la cultura de la violencia y la discriminación basada en el género.

Con todos estos antecedentes que contribuyen a trabajar desde diversos ámbitos para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, se ha venido creando un andamiaje normativo consistente al margen de la creación de instituciones, acciones y políticas que promueven, protegen y garantizan los derechos de las mujeres en México, al tiempo de destacar que en el tema de planeación por primera vez fue incluida la perspectiva de género como eje transversal para la elaboración del actual Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, incorporándose como instrumento de planeación para los programas y políticas públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

el propósito fundamental de contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En razón de lo anterior, adquiere relevancia la creación del **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2014, conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece dentro de los cinco grandes objetivos que lo conforman, el de impulsar políticas y acciones para la **transformación cultural** que permitan contribuir a la no violencia, haciendo efectivo el derecho a garantizar a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, una vida libre de violencia.

Dentro de los diversos tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres, la violencia física, psicológica y emocional, son las consideradas más comunes, y en mucho de los casos, son percibidas como normales o invisibles por las víctimas, cuando media una situación de confrontación y poder, por ello la importancia de que las mujeres conozcan y detecten en todo momento, cualquier situación que ponga en riesgo su vida a través del trabajo y las acciones que conjuntamente lleven a cabo las instituciones encargadas de impulsar programas y políticas que difundan “medidas preventivas”, como es el caso del Instituto Politécnico Nacional que a través del Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género, tuvo a bien diseñar un “violentómetro” para identificar el grado o nivel de conductas violentas que son reconocidas, mediante la creación de un material gráfico y didáctico delineado por un equipo multidisciplinario, que unieron conocimientos y esfuerzos para trabajar en este importante aporte de género.

Este importante instrumento de reconocimiento y reflexión, ha venido permitiendo a las autoridades del gobierno federal y el Instituto Politécnico Nacional contribuir mediante su promoción y difusión a la detección y eliminación de cualquier manifestación de violencia en las relaciones de pareja que a través de



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

una escala de colores, indican el nivel de violencia que se ejerce como a continuación textualmente menciono sus especificidades:

*El violentómetro es una regla de 30 centímetros... que permite detectar situaciones de violencia y el grado de la misma, que va desde las bromas hirientes hasta el asesinato.*

*Cada centímetro describe una situación de violencia que va en aumento a lo largo de la regla.*

*Del centímetro 0 al 10, se describen situaciones de violencia psicológica, y a los estudiantes les sirve no sólo para identificarla sino como una llamada de atención, pues se les advierte que ese tipo de violencia aumentará si no se identifica y frena a tiempo. La violencia psicológica va desde las bromas hirientes, el chantaje, la mentira o el engaño, hasta los celos, la descalificación y la prohibición o el control. Ese tramo de la regla está pintado de color amarillo, y se advierte: "Ten cuidado, la violencia aumentará".*

*Del centímetro 11 al 19, se identifican hechos violentos que incluyen agresiones físicas, que van desde la destrucción de artículos personales, el manoseo y las caricias agresivas, hasta las cachetadas y las patadas. Este tramo de la regla es color rosa e indica: "Reacciona, no te dejes destruir".*

*Mientras que del centímetro 20 al 30 se describen hechos de violencia sexual y física que van desde el encierro, las amenazas con cuchillos o pistolas, las amenazas de muerte, la violación, el abuso sexual y la mutilación, hasta el asesinato. En color rojo se identifica este tramo de la regla, donde se sugiere ayuda profesional.*

Asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres viene coordinando e impulsando esfuerzos con diversas instancias para su promoción y difusión, utilizándolo para los fines que anteriormente he venido comentando, pero que sobre todo, permite crear consciencia del nivel de las conductas violentas, por lo que una servidora considera importante que el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, en el marco de las facultades y atribuciones que las leyes en la materia le asisten, promueva una amplia y permanente campaña de concientización y difusión a través de la instalación de banner en el formato de violentómetros -como los que aquí se muestran- en los espacios de todas las instituciones públicas





XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”  
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

gubernamentales, como una acción intergubernamental que se sume a las ya contempladas en el marco del **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Baja California Sur.**

La importancia e impacto de comunicar visualmente el contenido de este gráfico en forma de regla, transmite a mujeres fundamentalmente, revisar –por ejemplo- sus relaciones de pareja en casa, trabajo, escuela, visualizando y detectando el grado de comportamiento y agresiones que enfrenta en estos entornos, destacando la importancia también, de contribuir al mejoramiento de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres. Si bien es cierto que en el marco de las actividades del mes de noviembre, titulado “Noviembre, mes de la No Violencia Hacia las Mujeres”, se realizan diversos eventos y acciones en torno a generar conciencia y prevención de la violencia, la propuesta que me permito plantear en este punto de acuerdo es de carácter permanente y de promoción para que las instituciones y dependencias públicas, adopten y promuevan desde sus espacios de trabajo la visualización del violentómetro, que contiene las diferentes manifestaciones de la violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana, y que en mucho de los casos por desconocimiento pasan desapercibidas. Lo importante es socializar, comunicar y crear conciencia en los ámbitos de mayor permanencia, como se propone en este caso a las instituciones y dependencias públicas del Estado y Municipios.

De darse lo anterior, estaremos por un lado contribuyendo a la transformación de patrones que contrarresten los prejuicios, costumbres y prácticas que son basadas en la inferioridad o superioridad de cualesquiera de los géneros o de los estereotipos que legitiman la violencia contra las mujeres, y por otro, a la generación de acciones fortalezca el esquema preventivo para el disfrute de una vida libre de violencia. Considero asimismo que desde esta propuesta legislativa, estaremos motivando y reconociendo, el trabajo de investigación que llevan a cabo las instituciones académicas al lograr vincular los aportes de las ciencias, con los asuntos y problemáticas de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente



XIV LEGISLATURA

**PODER LEGISLATIVO**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
LA PAZ, B.C.S., A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Décima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, Lic. María Cristina Herrera Infante, para que en el ámbito de las atribuciones conferidas en la legislación en materia y en el marco del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Baja California Sur, promueva una campaña intensiva de promoción, difusión e instalación de manera permanente del Violentómetro en los espacios públicos de las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, para que a través de la comunicación visual se logre hacer consciencia en la ciudadanía del nivel y conductas que generan violencia hacia las mujeres.

**Atentamente.**

Sala de Sesiones del Poder Legislativo.  
La Paz, B.C.S., a 05 de octubre de 2017.

**DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ,**

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.